

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre ..... 1.500 ptas. Un semestre ..... 2.500 " Un año ..... 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 280

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL

#### Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. 1.248.—CENTRO DE TRANSFORMACION EN SAN ESTEBAN DEL VALLE A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.

**Resolución Administrativa por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación referenciada**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDUEO, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, nº 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de un Centro de Transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a IBERDUERO, S.A., la instalación de un Centro de Transformación, cuyas principales características son las siguientes: Centro de Transformación de 25 KVA de potencia, sobre poste de hormigón; tensión 15.000  $\pm$  5 % - 380/220 V, protección fusibles XS-6A; siendo su presupuesto de 583.000 pesetas.

**DECLARAR**, en concreto, la

UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Avila, 27 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,  
**José Nieto López-Guerrero.**

-----oOo-----  
Número 258

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

##### AVILA

#### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.573

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Gotarrendura.

FINALIDAD: Cambio de crucetas.

CARACTERISTICAS: L.A.T. aérea de 45 KV., de 25,687 Km., con conductor LA-180, apoyos metálicos y de hormigón, cambiándose la cruceta actual por otra NAPPE-VOUTTE de 5 m.

PRESUPUESTO: 6.500.000 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización adm-

nistrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 24 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

-----ooOoo-----

Número 282

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL

#### SERVICIO TERRITORIAL

##### DE ECONOMIA

##### AVILA

#### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.571

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: IBERDUERO, S.A.  
EMPLAZAMIENTO: Tiñosillos "Céramica".

FINALIDAD: Suministro energía a zona.

CARACTERISTICAS: L.A.T. aérea a 15 KV. de potencia de 331 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos de hormigón, aisladores tipo amarre o suspensión.

PRESUPUESTO: 2.672.770 pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 24 de enero de 1989.

El jefe del servicio territorial, José Nieto López-Guerrero.

Número 283

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**  
**DELEGACION TERRITORIAL**  
**SERVICIO TERRITORIAL**  
**DE ECONOMIA**  
**AVILA**  
**NUEVA INSTALACION**  
**ELECTRICA**

EXP. NUM. 1.572

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: IBERDUERO, S.A.  
 EMPLAZAMIENTO: Tiñosillos "Cerámica".

FINALIDAD: Suministro energía a zona.

CARACTERISTICAS: C.T. tipo B-2 de 250 KVA de potencia, apoyos de hormigón, transformador tipo intemperie, tensiones  $15.000 \pm 5\%$ -380/220 V con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 1.246.616 pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 24 de enero de 1989.

El jefe del servicio territorial, José Nieto López-Guerrero.

ooOoo

Número 328

**MINISTERIO DE OBRAS**  
**PUBLICAS Y URBANISMO**  
**CONFEDERACION**  
**HIDROGRAFICA DEL TAJO**

**RELACION DE USUARIOS**  
**CON DERECHOS INSCRITOS**  
**O EN TRAMITE DE INSCRIP-**  
**CION EN EL REGISTRO DE**  
**AGUAS**  
**INFORMACION PUBLICA**

A efectos de establecer la representación de los usuarios en las Juntas de Explotación, que prescribe el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica (B.O.E. 31-8-88), se han elaborado las relaciones de los distintos aprovechamientos de agua,

en las que se consignan: la Junta de Explotación a la que queda adscrito cada uno, el nombre del titular, y el número de las unidades a considerar para cuantificar su representación en esta Confederación Hidrográfica.

Dichas relaciones pueden ser consultadas en:

Oficinas de la Confederación.

**Madrid.**—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Planta 8.<sup>a</sup>. Nuevos Ministerios.

**Plasencia.**—Plaza de San Juan, 3. (Cáceres).

**Talavera de la Reina.**—Avda. de Extremadura, 19 (Toledo).

**Cáceres.**—Edificio Departamentos Ministeriales.

**Toledo.**—Avda. de Madrid, 10.

**Avila.**—Oficina del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Paseo de San Roque, 34.

**Cuenca.**—Unidad de carreteras del Estado Ramón y Cajal, 57

**Guadalajara.**—Unidad de Carreteras del Estado, Cuesta de San Miguel, 1.

Los interesados podrán exponer por escrito ante esta Confederación cualquier inexactitud observada, tanto por exclusión, inclusión indebida o cualquier otra circunstancia, en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la que esté ubicada la toma del aprovechamiento.

Madrid, 27 de enero de 1989.

El secretario general, **Blas Zaballeros Boyero.**

ooOoo

**Sección de Anuncios**

**OFICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA NUMERO DOS**  
**DE AVILA**

**EDICTO**

SE HACE SABER: En este Juzgado al núm. 213/88, se sigue expediente de dominio a instancia de la Cia. Mercantil Anónima "PROMOCIONES DE VIVIENDAS DE MAQUEDA, S.A.", con domicilio social en Maqueda, C/ Huertas s/n, inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo al Tomo 157 general, 98 de la Sección 3.<sup>a</sup> Libro de Sociedades, folio 8, hoja núm. 1.767, inscripción 1.<sup>a</sup> con C.I.F. núm. 4505010, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del Tracto Sucesivo interrumpido y de Rectifi-

cación de Extensión de la siguiente finca:

"URBANA. Casa en Avila, en la Avenida de Madrid núm. treinta y uno, —antes calle de Valladolid núm. 6, duplicado—, compuesta de planta alta y baja, en parte, con corral por su trasera, teniendo una superficie de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados (247 m<sup>2</sup>). Linda: su fachada, o sea norte, por donde tiene su entrada, con la Avenida de Madrid, —antes calle de Valladolid y antes Carretera Nueva—, por Sur con Edificio de la Comunidad de Propietarios de la Avenida de Portugal núm. tres, —antes herederos de Don Juan Amador—; por Este con finca de PRODEMASA —antes Sixto Martín y hermanas y antes terrenos de propios— y por el Oeste, con casa de Herederos de Leocadio Losada, hoy de Teresa Robledo y otros" Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al Tomo 1062, folio 70, finca núm. 3.403, inscripción 2.<sup>a</sup> y última a nombre de D. Francisco Berrón Grande; constando en dicha inscripción la segregación de una porción edificada de diez metros cuarenta centímetros de fachada por siete metros de fondo y otros cinco metros de fondo de corral, pasando a formar la finca independiente que se inscribe bajo el núm. 3.848, al folio 81 del tomo 1.063 y a la que el presente expediente no afecta.

La adquirieron los solicitantes mediante escritura pública de compra venta otorgada el 14 de septiembre de 1987 ante el Notario D. Julio Herrero Ruiz, otorgada por los hermanos D. Salvador, D.<sup>a</sup> Ana María y D.<sup>a</sup> Alejandrina Martín Jiménez, a su vez estos la habían adquirido en la siguiente forma: D. Salvador, una mitad indivisa por donación de su madre D.<sup>a</sup> Sabina Jiménez Moreno, mediante escritura de 18 de agosto de 1970 otorgada ante el Notario de Avila D. Donato Hernández López al núm. 975 de protocolo; en cuanto a la otra mitad indivisa la adquirieron los tres vendedores por terceras partes proindiviso e iguales por donación de su referida madre, mediante escritura otorgada en Villalón de Campos el día 5 de junio de 1976, ante el Notario de la misma localidad D. José Manuel de la Cruz Lagunero al núm. 364 de protocolo sustituido por el Notario D. Ignacio Sáenz de Santa María Vierna. D.<sup>a</sup> Sabina Jiménez Moreno la adquirió por Escritura de Partición de Gananciales, herencia y donación otorgada en Avila el 18 de agosto de 1970 ante el Notario de Avila D. Donato Hernández López, con motivo del fallecimiento de D. Marcelino Martín Martín, quien la adquirió con dinero de su exclusiva pertenencia mediante escritura de 8 de enero de 1942, ratificada por otra otorgada el 11 del mismo mes, ambas ante el Notario de Avila D. Ildefonso

Barrios Llamas, a D.<sup>a</sup> Obdulia, D. Damián, D.<sup>a</sup> Francisca, D. Crisanto, D. Eugenio, conocido por Anastasio, D.<sup>a</sup> Victoriana Berrón, Bejarano, D. Eleuterio, D. Agripino, D. Domingo, y D. Eugenio, también conocido por Julio, Berrón Martín, según consta en la escritura de 18 de agosto de 1970, a que se ha hecho referencia. La finca figura catastrada a nombre de D. Marcelino Martín Martín.

En cuanto a la cabida que se pretende rectificar, se hace constar que la superficie real de la finca, según certificación del Arquitecto D. Valentín P. García Peinado, es de 247 metros cuadrados, y en la inscripción actual vigente en el Registro de la Propiedad de Avila, según la certificación aportada al expediente, en primer término consta "que no se expresa su medida" si bien seguidamente se hace constar que las tres fincas agrupadas forman la que no ocupa, con una superficie total de 264,77 m<sup>2</sup>, y que es superior a la real.

Por providencia de esta fecha, se ha dispuesto citar por medio del presente a todos los expresados, aún cuando algunos de ellos sean citados personalmente, extensiva a los herederos en su caso y a cuantas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, según previene la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas ilegibles.

—331

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA NÚM. 2**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria Núm. 116/88 seguido a instancia del Procurador don Jesús F. Tomás Herrero contra don Buenaventura Ruiz Martos y doña Manuela Gómez González en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 30 de marzo, 25 de abril y 25 de mayo de 1989 y tendrán lugar en

los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de (14.625.000 pesetas) catorce millones seiscientos veinticinco mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o posteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a diez y nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

**FINCAS OBJETO DE LAS  
SUBASTAS**

Parcela de terreno designada con el núm. 4, en término de El Tiemblo, en la Dehesa de Valdesanmartín, al sitio de la Higuera, de novecientos cinco m<sup>2</sup>. Linda: Frente, calle de la parcelación; derecha entrando, parcela, núm. 5; izquierda,

parcela núm. 3; fondo, camino.

Dentro de la parcela descrita se encuentra construida la siguiente edificación:

**CASA VIVIENDA** de dos plantas, de ciento cuarenta metros cuadrados aproximadamente entre las dos plantas; construida de piedra la primera planta y el resto de fábrica de ladrillo a cara vista con cubierta de teja negra.

Consta interiormente de estar-comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y despensa. Dotada de los correspondientes servicios.

Inscrita al tomo 483; libro 51; folio 113; finca 4.680 del Registro de la Propiedad de Cebreros.

407

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE AVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria Núm. 1.039/86, por Caja de Ahorros de Avila, y subrogado el Banco Exterior de España, representada por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, y para las fincas que se expresan en el edicto en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 4 de abril, 3 de mayo y 30 de mayo de 1989 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es el que se señala para cada una de ellas por lotes fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción

del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

#### FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

1º—VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS, señalada con el número uno, del complejo residencial situado en la Urbanización "El Real del Venero" de Sotillo de la Adrada (Avila). Su solar mide ciento veintidós metros y quince decímetros cuadrados, de los que sesenta y seis metros están ocupados por la edificación, y el resto, o sea cincuenta y seis metros y quince decímetros cuadrados están destinados a dos patios, uno en la parte posterior y otro en la parte anterior. En la planta baja, se sitúan varias dependencias y servicios, y en su vestíbulo que le comunica con la planta primera, ocupando esta planta sesenta y seis metros cuadrados. Y en la planta primera, se ubican varias dependencias, además del vacío de la escalera, y ocupa una superficie de setenta y dos metros cuadrados, incluidos voladizos. La superficie entre ambas plantas, baja y primera, es de ciento treinta y ocho metros cuadrados. Linda: por su frente, o entrada, zona de paso de la urbanización, que lo separa de la vivienda dieciséis; derecha, vivienda unifami-

liar número dos; izquierda, calle de la Urbanización; y fondo, zona de paso de la Urbanización. Tomo 595, libro 38, folio 121, finca número 3456-1.ª.

2º—VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS, señalada con el número seis, del Complejo Residencial situado en la Urbanización "El Real del Venero", de Sotillo de la Adrada (Avila). Su solar mide doscientos trece metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, de los que ciento cuarenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados están destinados a dos patios, uno en la parte posterior y otro en la anterior. En planta baja, se sitúan varias dependencias y servicios, y su vestíbulo que le comunica con la planta primera, ocupando esta planta sesenta y seis metros cuadrados. Y en planta primera, se ubican varias dependencias y servicios, además del vacío de la escalera, y ocupa una superficie de setenta y dos metros cuadrados, incluidos voladizos. La superficie entre ambas plantas, baja y primera, es de ciento treinta y ocho metros cuadrados. Linda: Por su frente, o entrada, zona de paso de la Urbanización que le separa de la piscina y vivienda unifamiliar número 7; derecha, otra vez la vivienda número 7; izquierda, vivienda unifamiliar número 5; y fondo, zona de paso de la Urbanización, por donde también tiene su entrada. Tomo 595, libro 38, folio 131, finca número 3461-1.ª.

3º—VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS, señalada con el número 7, del Complejo Residencial situado en la Urbanización "El Real del Venero", de Sotillo de la Adrada (Avila). Su solar mide ciento veinticuatro metros cincuenta y un decímetros cuadrados, de los que sesenta y seis metros cuadrados están ocupados por la edificación, y el resto, o sean, cincuenta y ocho metros cincuenta y un decímetros cuadrados, están ocupados por dos patios, uno en la parte posterior, y otro, en la parte anterior. En planta baja, se sitúan varias dependencias y servicios, y su vestíbulo que le comunica con la planta primera, ocupando esta planta sesenta y seis metros cuadrados. Y en la planta primera, se ubican varias dependencias y servicios, además del vacío de la escalera, y ocupa una superficie de setenta y dos metros cuadrados, incluidos voladizos. La superficie entre ambas plantas, baja y primera es ciento treinta y ocho metros cuadrados. Linda por su frente o entrada zona de paso de la urbanización que le separa de la piscina; derecha

vivienda unifamiliar número 8; izquierda vivienda unifamiliar número 6; y fondo zona de la urbanización y camino público por donde también tiene acceso. Tomo 595, libro 38, folio 133, finca número 3.462-1.ª.

4º—VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS, señalada con el número ocho, del Complejo Residencial situado en la Urbanización de "El Real del Venero", de Sotillo de la Adrada (Avila). Su solar mide ciento dieciocho metros veinte decímetros cuadrados, de los que sesenta y seis metros cuadrados están ocupados por la edificación, y el resto, o sea, cincuenta y dos metros veinte decímetros cuadrados están ocupados por dos patios, uno en la parte anterior y otro en la parte posterior. En planta baja se sitúan varias dependencias y servicios, y su vestíbulo que le comunica con la planta primera, ocupando esta planta sesenta y seis metros cuadrados. Y en la planta primera se ubican varias dependencias y servicios, además del vacío de la escalera, y ocupa una superficie de setenta y dos metros cuadrados, incluidos voladizos. La superficie entre ambas plantas, baja y primera, es de ciento treinta y ocho metros cuadrados, incluidos voladizos. Linda por su frente y entrada, zona de paso de la urbanización que le separa de la piscina; derecha vivienda unifamiliar número 9; izquierda vivienda unifamiliar número 7; y fondo, por camino público por donde también tiene acceso. Tomo 595, libro 38, folio 135, finca número 3.463-1.ª.

5º—VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS, señalada con el número nueve del Complejo Residencial situado en la Urbanización "El Real del Venero", de Sotillo de la Adrada (Avila). Su solar mide ciento veinte metros sesenta decímetros cuadrados, de los que sesenta y seis metros están ocupados por la edificación y el resto, o sea cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, están ocupados por dos patios, uno en la parte posterior y otro en la parte anterior. En planta baja, se sitúan varias dependencias y servicios, y su vestíbulo que le comunica con la planta primera, ocupando esta planta sesenta y seis metros cuadrados, y en planta primera se ubican varias dependencias y servicios, además del vacío de la escalera, y ocupa una superficie de setenta y dos metros cuadrados, incluidos voladizos. La superficie entre ambas plantas, baja y primera, es de ciento treinta y ocho metros cuadrados. Linda: por

su frente o entrada zona de paso de la urbanización que le separa de la piscina; derecha, vivienda unifamiliar número 10; izquierda, vivienda unifamiliar número 8; y fondo camino público, por donde también tiene acceso. Tomo 595, libro 38, folio 137, finca número 3.464-1.<sup>a</sup>

6<sup>o</sup>—VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS, señalada con el número 10, del Complejo Residencial situado en la Urbanización "El Real del Venero" de Sotillo de la Adrada (Avila). Su solar mide ciento veintidós metros setenta decímetros cuadrados, de los que sesenta y seis metros están ocupados por la edificación, y el resto, o sea cincuenta y seis metros setenta decímetros cuadrados están ocupados por dos patios, uno en la parte posterior y otro en la parte anterior. En planta baja, se sitúan varias dependencias y servicios, y su vestíbulo que le comunica con la planta primera; ocupando esta planta sesenta y seis metros cuadrados. Y en la planta primera se ubican varias dependencias y servicios, además del vacío de la escalera, y ocupa una superficie de setenta y dos metros cuadrados, incluidos voladizos. La superficie entre ambas plantas es de ciento treinta y ocho metros cuadrados. Linda: por su frente, o entrada, zona de paso de la Urbanización que le separa del acceso a la piscina; derecha, calle de la Urbanización; izquierda, vivienda unifamiliar número 9; y fondo camino público por donde también tiene acceso. Tomo 595, libro 38, folio 139, finca número 3.465-1.<sup>a</sup>

7<sup>o</sup>—VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS, señalada con el número 15, del Complejo Residencial, situado en la Urbanización "El Real del Venero", de Sotillo de la Adrada (Avila). Su solar mide ochenta y dos metros, veinte decímetros cuadrados de los que sesenta y seis metros cuadrados están ocupados por la edificación, y el resto, o sea, dieciséis metros y veinte decímetros cuadrados están ocupados por el patio que tiene en su parte posterior. En planta baja se sitúan varias dependencias y el garaje, y su vestíbulo que le comunica con la planta primera, ocupando esta planta sesenta y seis metros cuadrados, de los que diecisiete metros cuadrados corresponden al garaje. Y en planta primera se ubican varias dependencias y servicios, además del vacío de la escalera y ocupa una superficie de sesenta y seis metros cuadrados. La superficie entre ambas plantas, baja y primera es de ciento treinta y dos metros cuadra-

dos. Linda: por su frente o entrada calle de la Urbanización; derecha, vivienda unifamiliar número 14; izquierda, vivienda unifamiliar número 16; y fondo, piscina. Tomo 595, libro 38, folio 149, finca número 3.470-1.<sup>a</sup>

8<sup>o</sup>—VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS, señalada con el número 16, del complejo residencial situado en la Urbanización "El Real del Venero" de Sotillo de la Adrada (Avila). Su solar mide ochenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, de los que sesenta y seis metros cuadrados, están ocupados por la edificación, y el resto, o sea dieciséis metros veinte decímetros cuadrados están ocupados por su patio que tiene en su parte posterior. En planta baja se sitúan varias dependencias y el garaje, y su vestíbulo que le comunica con la planta primera, ocupando esta planta sesenta y seis metros cuadrados, de los que diecisiete metros cuadrados corresponden al garaje. Y en la planta primera se ubican varias dependencias y servicios, además del vacío de la escalera, y ocupa una superficie de sesenta y seis metros cuadrados. La superficie, entre ambas plantas, baja y primera, es de ciento treinta y dos metros cuadrados. Linda por su frente y entrada calle de la urbanización; derecha, vivienda unifamiliar número 15; izquierda, zona de paso de la Urbanización; que le separa de las viviendas uno y dos; y fondo, piscina. Tomo 595, libro 38, folio 151, finca 3.471-1.<sup>a</sup>

9<sup>o</sup>—LOCAL NUMERO UNO, destinado a garaje, del complejo residencial situado en la urbanización de "El Real del Venero" de Sotillo de la Adrada (Avila). Consta de planta baja. Ocupa una superficie de 18 metros cuadrados. Linda: Por su frente o entrada calle de la urbanización; derecha, entrando local número dos, destinado a garaje; izquierda, calle de la urbanización; y fondo; finca de donde se segregó, hoy Francisco Rodríguez. Tomo 595, libro 38, folio 153, finca número 3.472-1.<sup>a</sup>

10<sup>o</sup>—LOCAL NUMERO DOS, destinado a garaje del complejo residencial situado en la urbanización de "El Real del Venero" de Sotillo de la Adrada (Avila). Consta de planta baja. Ocupa una superficie de 18 metros cuadrados. Linda: Por su frente o entrada calle de la Urbanización; derecha, entrando local número 3, destinado a garaje; izquierda local número 1, destinado a garaje; fondo finca de donde se segregó, hoy Francisco Rodríguez.

Tomo 595, libro 38, folio 155, finca número 3.473-1.<sup>a</sup>

11<sup>o</sup>—LOCAL NUMERO CINCO, destinado a garaje del complejo residencial situado en la Urbanización "El Real del Venero" de Sotillo de la Adrada (Avila). Consta de planta baja. Ocupa una superficie de 18 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada calle de la urbanización; derecha, entrando local número 6 destinado a garaje; izquierda local número cinco destinado a garaje; y fondo, finca de donde se segregó, hoy Francisco Rodríguez. Tomo 595, libro 38, folio 161, finca número 3.476-1.<sup>a</sup>

12<sup>o</sup>—LOCAL NUMERO SEIS, destinado a garaje del complejo residencial situado en la urbanización "El Real del Venero" de Sotillo de la Adrada (Avila), consta de planta baja ocupa una superficie de 18 metros cuadrados. Linda; por su frente o entrada calle de la urbanización; derecha, local número 7 destinado a garaje; izquierda, local número 5 destinado a garaje; y fondo, finca de donde se segregó, hoy Francisco Rodríguez. Tomo 595, libro 38, folio 163, finca número 3.477-1.<sup>a</sup>

13<sup>o</sup>—LOCAL DE PLANTA BAJA, destinado a kiosco-bar en el complejo residencial situado en la urbanización "El Real del Venero" de Sotillo de la Adrada (Avila), ocupa una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, de los que treinta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados corresponde a la parte edificada, y los restantes ochenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, a la terraza. Linda; por su frente o entrada calle de la urbanización; derecha, paso de acceso a la piscina; izquierda, vivienda unifamiliar número cuatro; y fondo, la indicada piscina. Tomo 595, libro 28, folio 171, finca número 3.481-1.<sup>a</sup>

#### VALOR DE SUBASTA

Finca número 1:	4.620.000 Ptas.
Finca número 2:	4.620.000 Ptas.
Finca número 3:	4.620.000 Ptas.
Finca número 4:	4.620.000 Ptas.
Finca número 5:	4.620.000 Ptas.
Finca número 6:	4.620.000 Ptas.
Finca número 7:	4.620.000 Ptas.
Finca número 8:	4.620.000 Ptas.
Finca número 9:	235.000 Ptas.
Finca número 10:	235.000 Ptas.
Finca número 11:	235.000 Ptas.
Finca número 12:	235.000 Ptas.
Finca número 13:	1.008.000 Ptas.

## JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO (Avila)

DON JESUS GARCIA GARCIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE AREVALO (AVILA) Y SU PARTIDO.

### EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el n.º 169/986, promovidos por Banco de Castilla S.A., representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Félix Muñoz Jiménez, doña Matilde Sánchez González y don Félix Muñoz Sánchez, todos vecinos de San Pedro del Arroyo (Avila), en situación de rebeldía; sobre reclamación de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PTAS., se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de VEINTE DIAS, de los siguientes bienes inmuebles, embarcados a los denamdados:

1.— Finca rústica con el n.º 46 del plano general situada en el término de San Pedro del Arroyo al sitio del Salobral Grande, con una superficie de 1 Ha. 43 a y 12 ca., teniendo por linderos N. finca n.º 47 S. finca n.º 44 E. camino de Salobral y O. finca n.º 43, ascendiendo su valoración a la cantidad de 608.260 pesetas.

2.— Finca rústica con el n.º 61 del plano situada en el término municipal de San Pedro del Arroyo al sitio de Salobral Grande con una superficie de 2 Ha., linda N. con raya del término de San Juan de la Encinilla, S. finca n.º 62, E. con raya del término de San Juan de la Encinilla y O. con camino del Salobral, ascendiendo su valoración a la cantidad de 850.000 pesetas.

3.— Finca rústica n.º 92 del plano, situada en el término de San Pedro del Arroyo a la carretera de Papatrigo con una superficie de 2 Ha. 74 a y 19 ca. y linda N. finca n.º 94, S. camino de San Juan de la Encinilla y finca n.º 91, E. camino de San Juan de la Encinilla y O. carretera de Papatrigo ascendiendo su valoración a 1.165.308 pesetas.

4.— Finca rústica n.º 139 del plano general situada en el término de San Pedro del Arroyo, al sitio de la Cuesta con una superficie de 2 Ha. 49 a. y 12 ca. linda N. finca n.º 140, S. finca n.º 138, E. Finca n.º 134 y 135 y O. finca 140 ascendiendo su valoración a la cantidad de 1.058.760 pesetas.

5.— Finca rústica n.º 228 del plano situada en el término municipal de San Pedro del Arroyo al sitio de Casarejo con una superficie de 1 Ha. 5 a 80 ca. que linda N. finca excluida de

Juliana López Berlana, S. finca n.º 230, E. finca n.º 229 y O. Camino de la Vega ascendiendo su valoración a la cantidad de 449.650 pesetas.

6.— Finca en término de San Pedro del Arroyo al sitio llamado calle los Lagares con una superficie de 15 a 25 ca. linda N. panera de los herederos de Raimundo Robledo, S. con finca de Rufina Díaz y Oeste con finca de Luis Luciano Montes Robledo ascendiendo su valoración a la cantidad de 5.525.000 pesetas.

7.— Rústica, prado en el término de San Pedro del Arroyo al sitio llamado Prados de Valverde con una superficie de 39 a. y 30 ca. que linda N. Miguel Ruano, S. partición de Peregrín Martín, E. Julián López y O. herederos de Raimundo Robledo valorada en la cantidad de 127.725 pesetas.

8.— Finca rústica n.º 370 del plano en el término de San Pedro del Arroyo al sitio de la Reguera con una superficie de 9 Ha. 23 a. y 74 ca. que linda N. finca excluida del Ayuntamiento y finca n.º 373, S. con colector de la Nava y fincas 363 y 364, E. colector de la Nava y O. con servicio de concentración parcelaria finca 371 y vía pecuaria, ascendiendo su valoración a la cantidad de 4.387.765 pesetas.

9.— Finca rústica n.º 461 del plano en el término de San Pedro del Arroyo al sitio de El Peral de Morañuela con una superficie de 1 Ha. 34 a. y 69 ca. que linda N. con vereda del Peral, S. finca n.º 460 y camino de San Pedro a Morañuela, E. con el mismo camino y O. vereda del Peral, ascendiendo su valoración a 572.432 pesetas.

10.— Finca rústica n.º 431 del plano al sitio del Campo con una superficie de 11 Ha. 4 a. que linda N. finca n.º 430 S. finca n.º 438, E. sendero de los rincones y O. finca n.º 437 y prado de las Casillas ascendiendo su valoración a la cantidad de 5.244.000 pesetas.

11.— Parcela de terreno en San Pedro del Arroyo de unos 1.000 m2. en la que se encuentra edificada una vivienda unifamiliar en planta baja con una superficie construida de 120 m2. aproximadamente, ascendiendo su valoración a la cantidad de 6.975.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el DIA DIECIOCHO DE ABRIL PROXIMO A LAS TRECE HORAS, bajo las siguientes

### CONDICIONES

1.<sup>a</sup>— Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a efecto, una suma no inferior al 20% del precio de tasación.

2.<sup>a</sup>— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3.<sup>a</sup>— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup>— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.<sup>a</sup>— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta celebrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el día VEINTITRES DE MAYO PROXIMO, A LAS ONCE de la mañana, también en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que caso de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, celebrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala EL DIA VEINTE DE JUNIO TAMBIEN PROXIMO, A LAS ONCE DE LA MAÑANA en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arevalo, a 26 de Enero de 1989.

Firmas, ilegibles.

—304

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOCE DE MADRID

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 863/88 a instancia del Procurador Sr. Vázquez Guillén en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola S.A. sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 24 de enero de 1990 a las 11 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a cinco millones ochocientos veintiséis mil doscientas cincuenta no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En Segunda Subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 6 de marzo de 1990 a las 11 horas por el tipo del 75 por ciento de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el acto el día 23 de abril de 1990 a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

### CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 50 por ciento de la segunda.

Segunda. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación correspondiente a cada caso.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno en término municipal de Avila, parte del Polígono Industrial denominado las Herencias, señalada con el número 23 y 24 en el Plano de Parcelación del Plan Parcial de dicho Polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 1.880 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.478, del archivo, libro 314, folio 51, finca número 21.213, inscripción primera.

La Hipoteca se extiende a cuanto determinan los arts. 109 y 110 de la L.H.

Y para su publicación en el B.O.P. de Avila, expido el presente en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas ilegibles.

-391

—ooOoo—

### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

### EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado y por medio del presente, se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

### “SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

D. Manuel N. Vázquez Ruiz. Juez de Distrito de esta ciudad en el Juicio Civil de Cognición nº 121/88 sobre resolución de contrato de arrendamientos rústicos, siendo parte demandante don Angel, don Justo-Mariano, don Valentín, don Cándido, don Jacinto, doña María del Rosario y don Andrés Narrillos Galán; doña Carmen, don Francisco, y don Angel Narrillos Sánchez; doña Hipólita, doña Martina, don Eugenio y don Valentín Hernández Narrillos, y de doña Asunción Blázquez Jiménez, representados todos ellos por el Procurador de los Tribunales don Jesús Fernando Tomás Herrero, y asistidos del Abogado don Pablo Casillas González y partes demandadas don Donato Herminio Rebollo Jiménez, domiciliado en Alcorcón (Madrid), Plaza Mayor número 6-5º-B; don Blas Rebollo Jiménez, don Segundo Martín Hernández, don Braulio Hernández Jiménez, don Tomás Jiménez Prieto, don Víctor López, doña Justina Jiménez Jiménez, don Julián Rebollo López, don Antolín Arribas Jiménez, don Julián Hernández Montero, don Hipólito Jiménez Jiménez, don Emilio Jiménez Martín, don Antonio Martín Jiménez, don Alejandro Rebollo Jiménez, don Antonio Arribas Jiménez, don Basilio Jiménez Sáez, don Antonio Rebollo Mayorga, doña María Amparo Martín Rebollo, don Valeriano Jiménez Jiménez, don Juan Rebollo Jiménez, don Jesús Jiménez Hernández, don Francisco Jiménez Sáez, don Fernando Jiménez Jiménez, don Tomás Martín Sánchez, vecinos de Padiernos (Avila), y don Leonardo Hernán-

dez San Segundo, vecino de Avila, con domicilio en C/ Capitán García Villarreal número 28; así como cualquier otra persona que se crea con derecho arrendaticio o de posesión sobre las fincas objeto de esta litis, de los que comparecieron don Valeriano Jiménez Jiménez, don Emilio Jiménez Martín, don Celso Jesús Jiménez Hernández, don Juan Rebollo Jiménez, don Alejandro Rebollo Jiménez, don Basilio Jiménez Sáez, don Antonio Martín Jiménez, don Tomás Martín Sánchez, doña María Amparo Martín Rebollo, doña María Teresa de los Milagros González Herráez, don Julián Hernández Montero, don Antolín Arribas Jiménez, don Donato Herminio Rebollo Jiménez, representados por el procurador de los Tribunales don Fernando López del Barrio, asistido del letrado Pedro Pablo Gómez Albarrán, ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

FALLO.—Que estimando parcialmente la demanda, presentada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Fernando Tomás Herrero en nombre de don Angel, don Justo-Mariano, don Valentín, don Cándido, don Jacinto, doña María del Rosario y don Andrés Narrillos Galán; doña Carmen, don Francisco y don Angel Narrillos Sánchez, doña Hipólita, doña Marina, don Eugenio y don Valentín Hernández Narrillos y de doña Asunción Blázquez Jiménez, asistidos del Letrado Pablo Casillas González, frente a don Valeriano Jiménez Jiménez, don Emilio Jiménez Martín, don Celso Jesús Jiménez Hernández, don Juan Rebollo Jiménez, don Alejandro Rebollo Jiménez, don Basilio Jiménez Sáez, don Antonio Martín Jiménez, don Tomás Martín Sánchez, doña María Amparo Martín Rebollo, doña María Teresa de los Milagros González Herráez, don Julián Hernández Montero, don Antolín Arribas Jiménez, don Donato Herminio Rebollo Jiménez. Representados por el Procurador de los Tribunales don Fernando López del Barrio asistidos del Letrado don Pedro Pablo Gómez Albarrán, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento rústico, entre las partes, condenando a las mismas a estar y pasar por estas declaraciones, sin perjuicio de las acciones de otro orden que procedan. Se condena a los demandados al desahucio de las fincas descritas en el hecho segundo de la demanda, si no las desalojaran en el término legal. No se hace expresa condena en costas pagándose las comunes

por mitad entre las partes actora y demandada de este juicio".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a cualquier persona que se crea con derecho arrendaticio o de posesión sobre las fincas objeto de esta litis, expido el presente en Avila, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Juez de Distrito, **Manuel N. Vázquez Ruiz.**

El Secretario, **ilegible.**

—290

—ooOoo—

#### Ayuntamiento de Peguerinos

##### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento de cuatro lotes de madera año 1989, ubicados en el Monte 80 del Catálogo de U.P. de esta Provincia, propiedad del Ayuntamiento de Peguerinos, a efectos de reclamaciones.

Peguerinos, 26 de enero de 1989.

El alcalde, **ilegible.**

—oOo—

#### Ayuntamiento de Peguerinos

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Peguerinos, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de enero de 1989, ha acordado proceder a la enajenación mediante subasta pública de los aprovechamientos ordinarios de madera para 1989, en el Monte 80 de los de U.P., con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO.—Lo constituyen los siguientes aprovechamientos maderables:

Lotes	Pies	M. C.	Precio Base	Precio Índice	Hora Sub.
1/89	1.217	913,11	6.848.325	8.560.406	13,00
2/89	750	627,01	4.075.565	5.094.456	13,15
3/89	710	801,81	4.009.050	5.011.313	13,30
4/89	916	670,97	3.019.365	3.774.206	13,45

Los anteriores volúmenes se refieren a madera en pie y con corteza, y sujetos a revisión de cubicación. El plazo de ejecución de los aprovechamientos es el año natural de 1989.

**GARANTIAS.**—La provisional se fija en el 3% del precio de tasación, y la definitiva, en el resultante de aplicar el 4% al primer millón y el 3% al exceso que resulte del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIO-

NES.—Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes, a contar desde el siguiente también hábil, a aquel en que aparezca inserto el anuncio último de licitación en cualquiera de los Boletines Oficiales del Estado, de la Provincia de Avila o en el de Castilla y León.

**APERTURA DE PROPOSICIONES.**—En la Casa Consistorial, a las horas señaladas, del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.**—Para presentación de reclamaciones contra los Pliegos de condiciones, y para cualquier información relacionada con las subastas, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnico - Facultativas y Económico - Administrativas.

**I.V.A.**—Al precio de adjudicación, se le incrementará el 4% en concepto de tasa de compensación por tal concepto al régimen Especial de la Agricultura.

**DOCUMENTACION.**—Proposición, declaración jurada de capacidad, Documento Nacional de Identidad y Documento de calificación Empresarial a que se refiere la Orden de 28 de marzo 1981.

**SEGUNDA SUBASTA.**—Declarada desierta la primera, se celebrará la segunda subasta, transcurridos diez días hábiles desde la primera, en idénticas condiciones y a la misma hora.

**MODELO DE PROPOSICION.**—D..... vecino de....., con domicilio en.....

provincia de....., provisto de D.N.I. n.º....., en nombre propio (o en el de....., cuya representación acredita con el poder bastante que se acompaña), enterado del Pliego de Condiciones Técnico - Facultativas y Económico - Administrativas, para adjudicar mediante subasta el aprovechamiento ordinario del Lote...../89 de maderas, con..... pies de pino, con cubicación aproximada de..... m.c. de madera, pertenecientes a este Ayuntamiento de Peguerinos (Avila), y se

compromete a cumplir todas y cada una de las cláusulas fijadas en los mismos, y ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número). Fecha y firma del licitador.

Peguerinos, 26 de enero de 1989.

El alcalde, **ilegible.**

—291

—ooOoo—

#### Ayuntamiento de BurgoHondo

##### ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes efectuada a 1 de enero de 1989, en cumplimiento de la normativa vigente y al efecto de que durante el plazo de los 15 días siguientes al de inserción de este anuncio en el B.O.P. pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En BurgoHondo, a 31 de enero de 1989.

El secretario, **ilegible.**

—310

—ooOoo—

#### Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

##### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento el día 11 de noviembre de 1988, aprobó el pliego de condiciones con arreglo a las cuales ha de celebrarse subasta para la adjudicación de la obra "Instalaciones de Riego por Aspersión y localizado de Invernaderos en la finca "Las Matillas", propiedad de este Ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto refundido, aprobado por el Real Decreto legislativo 781, 1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Madrigal de las Altas Torres, a trece de enero de 1989.

El Alcalde, **Florentino García Calvo.**

—417